MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO del PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional **Nº 437**

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**03/06/2024**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**426.441**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA"**		
Proveedor:	**PROSPER S.R.L.**	**RUC:**	**80061002-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CHIPA PIRU	GRAMOS	PAQUETE	PRIMICIA	NACIONAL	14	11.500	161.000
2	2	CAFÉ TORRADO - MOLIDO	GRAMOS	PAQUETE	CAFÉ MAYO	NACIONAL	10	48.800	488.000
3	3	YERBA MATE TOSTADA CON AZÚCAR	GRAMOS	PAQUETE	MICKEY	NACIONAL	15	17.500	262.500
4	4	AZÚCAR BLANCA	KILOGRAMOS	PAQUETE	MARACAJU	NACIONAL	20	13.500	270.000
5	5	LECHE LÍQUIDA ENTERA	LITROS	TETRAPAK	LOS COLONOS	NACIONAL	10	7.750	77.500
6	6	EDULCORANTE LÍQUIDO	MILILITROS	FRASCO	DULCERO	NACIONAL	10	14.500	145.000
7	7	FILTRO DE PAPEL PARA CAFETERÍA	UNIDAD	CAJA	BRIGITTA	BRASIL	20	7.000	140.000
8	8	SERVILLETA DE PAPEL	UNIDAD	PAQUETE	BAMBINO	NACIONAL	200	3.400	680.000
							TOTAL		**2.224.000**

SON GUARANÍES:	DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL.-			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	03/06/2024	Hasta:	El cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO	Conforme a la cláusula séptima del contrato N° 07/2023.			
LUGAR DE ENTREGA:	Conforme a la cláusula séptima del contrato N° 07/2023.			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:		Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	311	10	1	99	1.422.500
2024	1	1	0	1	334	10	1	99	977.000
								TOTAL	**2.399.500**

Mgs. Alba Liz Arévalo G. Directora General de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio del Interior	Lic. Oscar Rubén Rolón O. Director Interino Dirección de Administración Ministerio del Interior	Lic. Juan M. Galván N. Jefe Interino Dpto. de Control y Provisión de Bienes Ministerio del Interior	PROSPER SRL Lic. Denys Richer RUC 80061002-4	03/06/24
ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
FIRMA POR LA ENTIDAD				

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/CB.